Contraloria General de la Republica :: SGD 08-10-2026 16:24
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0115184 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80681 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER / LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ
DESTINO 81114 DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO FACTURA FEBB 2779 COOPVIGSAN CTA – CONTRATO SAT-002 DE 2026
OBS

CONTRALORÍA
General de la República

80681-

2026IE0115184

Bucaramanga,

Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director de Recursos Financieros
Contraloría General de la República
E.S.B.

Asunto: FACTURA FEBB 2779 COOPVIGSAN CTA – Contrato SAT-002 de 2026

Cordial saludo Doctor Cruz:

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito remitir la factura No. FEBB 2779 de la firma COOPVIGSAN CTA, identificada con NIT No. 890.210.914-7 relacionado con la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, correspondiente al período comprendido entre el 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, según lo estipulado en el Contrato SAT-002 DE 2026 del 23 de febrero de 2026 aclarado mediante OTROSí No. 01 del 03 de marzo de 2026, con Registro presupuestal del compromiso No. 67826 del 24 de febrero de 2026, para su respectiva legalización y pago.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ
Gerente Departamental de Santander (E)

Revisó: Luis Fernando Bueno González– Gerente Departamental (e)

Proyectó: Claudia Marcela Pinilla Prada – Profesional Especializado G-03 (e)

Archivo: TRD 80681-038 - CONTRATOS

CONTRALORÍA
General de la República

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER (E) EN CALIDAD DE DIRECTIVO COLEGIADO

CERTIFICA:

Que la empresa COOPVIGSAN CTA, identificada con NIT. 890.210.914-7 cumplió a satisfacción con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, correspondiente al período comprendido entre el **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, según lo estipulado en el Contrato SAT-002 DE 2026 del 23 de febrero de 2026 aclarado mediante OTROSí No. 01 del 03 de marzo de 2026, con Registro presupuestal del compromiso No. 67826 del 24 de febrero de 2026.

Bucaramanga, **08 de octubre** de 2026.



LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ
Gerente Departamental de Santander (E)

Proyectó: Claudia Marcela Pinilla Prada
Profesional Especializado G-03 (e)





COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA
Personeria Jurídica #1128 1984-06-29
Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Supervigilancia
NIT 890210914-7
CL 65 24 38 BRR LA VICTORIA
BUCARAMANGA - SANTANDER
COLOMBIA
Tel:6076912733 Cel:- 3177432195 Cel:- Cel:-
contador_bga@coopvigsan.co
http://www.coopvigsan.co/

| REGIMEN RESPONSABLE DEL IVA
| AGENTE AUTORETENEDOR DE ICA

Cliente:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**	
Nit/CC:	899999067-2	**No. FEBB 2779**	
Direccion:	CR 20 33 39		
Ciudad:	BUCARAMANGA	Fecha:	2026-10-05
Dpto:	SANTANDER | PAIS: COLOMBIA	Hora:	10:15:37
Telefono:	607 6015187000	Vence:	2026-10-15
Correo:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, claudia.pinilla@contraloria.gov.co	Forma de pago:	Credito
Concepto:	OBSERVACIONES: #$26-01-01;SAT-002-2026;claudia.pinilla@contraloria.gov.co#$ ---PERIODO: SERVICIO DE VIGILANCIA CORRESPONDE DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE, SEGUN CONTRATO SAT-002-2026		

	Codigo	Detalle	Iva %	Cantidad	Unitario	Total
1	V12	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA BUCARAMANGA :: UNID		1	17,524,374	17,524,374
2	AIU-B	BASE DEL IVA :: UNID :: BD:B.	19	1	1,947,153	1,947,153

Observaciones: Total Items 2 | Total articulos: 2 id: coopv,COOPV,F1BB002779
Elaborado por: coopvb.fact2 2026-10-05 10:15:37 | Enviado a DIAN : 2026-10-05 11:01:33.000000 | 4 seg(s)

Favor realizar el pago en las siguiente(s) cuenta(s) bancaria(s):: COOPCENTRAL AH 430-04392-7 , CTE 230-00027-6

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. FAVOR NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA. AUTORRETENEDORES DE ICA EN BUCARAMANGA, GIRON, PIEDECUESTA (STDER), FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA EN ESTE MUNICIPIO.

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio pagadera en la ciudad de emisión y causará intereses de mora mensual fijada por la Superintendencia Financiera. Renuncio al protesto de esta factura (Art. 774 Codigo del Comercio). Declaro que si por cualquier circunstancia esta factura fuese recibida o firmada por cualquier empleado o agente autorizado por el comprador, se entenderá como una aceptación del contenido, plazo y valor.

BASE AIU:	19 %	1,947,153
BASE EXCLUIDO:	0 %	17,524,374
SUBTOTAL:		19,471,527
I.V.A. :	19 %	369,959
TOTAL		**19,841,486**

SON: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

AUTORIZACION DIAN 18764081836588 2024-10-21 2026-10-21 DESDE FEBB2001 HASTA FEBB3000

CUFE: 16854eb0382caa14c8579088a84fde935ef5db9b2e8fa4a8a83d448acce4d8d04fae4e1858ce30dc8537075c7d305349

Proveedor tecnologico: NETXPyme NIT 901330897-3 | Generado desde el software sistemacontable.com fabricado por SISTEMACONTABLE SAS NIT 901244216-1

FEBB
2779

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

"COOPVIGSAN CTA"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Revisor Fiscal, **ELKIN OMAR VARGAS URIBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero **91.178.500 de Giron** y con Tarjeta Profesional No.**78056 –T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER – COOPVIGSAN CTA.** Identificada con NIT: **890.210.914-7** se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bucaramanga a los **cinco (05)** días del mes de **Octubre** del año dos mil veintiséis (**2026). ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

ELKIN OMAR VARGAS URIBE
Revisor Fiscal COOPVIGSAN CTA
C.C. 91.178.500 de **Giron**
T.P No. 78056 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 1 9 F 7 F 5 E 0 3 5 F 0 6 0 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELKIN OMAR VARGAS URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91178500 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 78056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

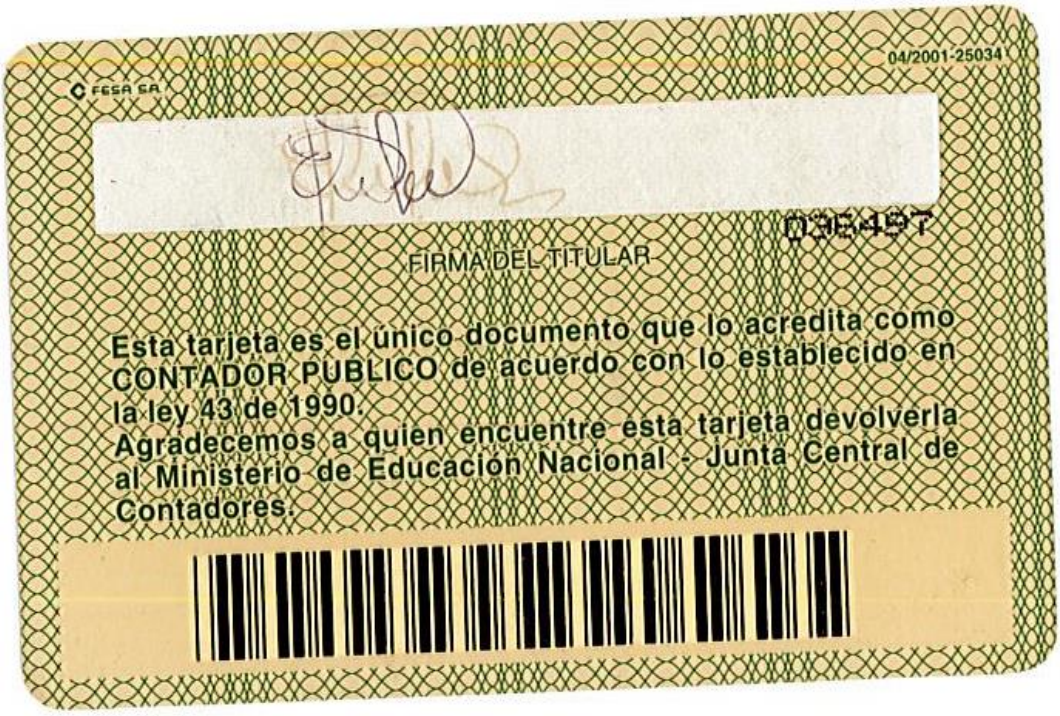


78056-T

ELKIN OMAR
VARGAS URIBE
C.C. 91178500
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V.

86534



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.178.500**

VARGAS URIBE
APELLIDOS

ELKIN OMAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1971**
GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

02-OCT-1989 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2709100-59157086-M-0091178500-20070428 **05261** 07117B 02 222854273

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No. **7** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 002 DE 2026 del 23/02/2026.

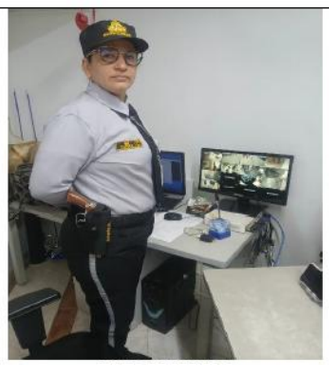
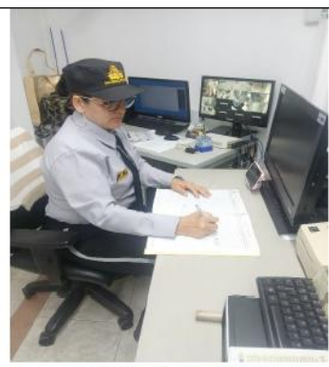
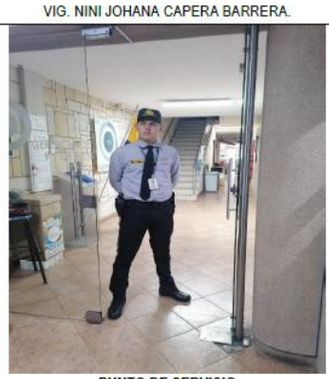
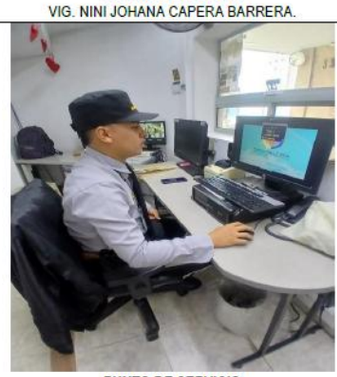
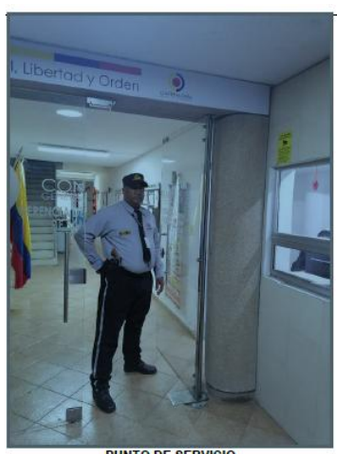
CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**

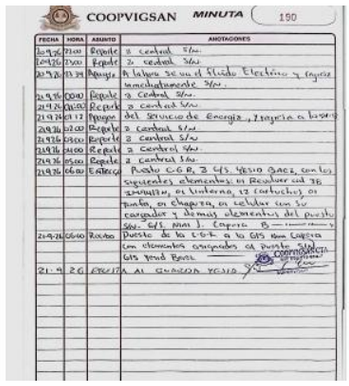
NIT: **890.210.914-7**

Entidad Contratante:	Contraloría General de la República
Gerencia Departamental Colegiada de:	Santander
Supervisor del Contrato:	**EDGAR FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ** -Contralor Provincial, designado mediante oficio **SIGEDOC 2026IE0036479 del 27/03/2026**.
Objeto del Contrato:	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER".**
Contrato No.	002 del 23 de febrero de 2026.
Contratista:	**COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**
Representante Legal:	**HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**
Valor del Contrato:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($135.144.510,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
CDP	**50026 DEL 09/02/2026**
Registro Presupuestal	**67826 DEL 24/02/2026**
Valor Adición No. 1	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($39.682.972) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
CDP Adición	50026 DEL 07/09/2026
RP Adición	67826 DEL 24/02/2026
Fecha de inicio:	01 de marzo de 2026
Valor factura	$ 19.841.486
Fecha de terminación:	30 de NOVIEMBRE de 2026
Período ejecutado:	Del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026
Actividades de la Supervisión	A continuación, se describen de manera detallada las actividades relacionadas en el desarrollo del contrato, efectuadas durante el período del 01 al 30 de septiembre de 2026. El Supervisor certifica que el contratista cumplió con el objeto, obligaciones y compromisos establecidos en el contrato que se describen a continuación: 1.Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto

	contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **2.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar. **3.** Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad **4.** Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander sede actual ubicada carrera 20 No. 33 – 39 del barrio El Centro, en el municipio de Bucaramanga, Santander. **5.** Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes y detector de metal manual. **6.** Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características. **7.**Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **8.** Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades. **9.** Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Santander, dejando el registro correspondiente del número de documento y el área de destino a la cual se dirige. **10.**El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa. **11.**Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. **12.** El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna. **13.** Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados. **14.** Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo. **15.** Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander a (funcionarios, contratistas y visitantes). **16.** Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida. **17.** El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad. **18.** La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio. **19.** Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios. **20.** El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Santander o el responsable del Área. **21.** Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **22.** El Contratista será responsable ante las

	autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva. **23.** Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. **24.** El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato. **25.** Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia. **26.** Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato. **27.** Presentar las grabaciones que le sean solicitadas por parte del Supervisor dentro de las 8 horas siguientes a la realización de la solicitud. **28.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. **29.** No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **30.** Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera. **31.** Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas. **32.** Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley. **33.** Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas. **34.** Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas. **35.** Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación. **36.** Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. **37.** La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de estos. **38.** Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio. **39.** La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander

	respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas. **40.** Los costos de instalación y desinstalación de los equipos tecnológicos, correrán por cuenta del contratista. **41.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Que el contratista cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y suministró los medios necesarios para que pueda prestarse un servicio eficiente y oportuno, como por ejemplo dotación y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
RONDAS DE VIGILANCIA DENTRO DEL EDIFICIO	**PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE VIGILANCIA**  **PUNTO DE SERVICIO** VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA.  **PUNTO DE SERVICIO** VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA.  **PUNTO DE SERVICIO** VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ.  **PUNTO DE SERVICIO** VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ.  **PUNTO DE SERVICIO** VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA.  **PUNTO DE SERVICIO** VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA.

	ARMA DE DOTACION CON DOCUMENTOS **ARMA DE DOTACIÓN**  REVOLVER LLAMA CAL. 38L. NUMERO: **IM9417N** CON 12 CARTUCHOS. **CELULAR CON DATOS**  **SALVOCONDUCTO DEL ARMA**  **LIBRO DE MINUTA**   **MEDIOS DE APOYO A LA SEGURIDAD FISICA**  
PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	Se certifica que el contratista cumple con los requisitos de Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, respecto al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF) de las personas que prestan el servicio en cumplimiento del contrato y de la afiliación EPS, ARP y Pensiones, durante la vigencia del contrato, según certificación suscrita por el Revisor Fiscal **ELKIN OMAR VARGAS URIBE T.P. No. 78056-T** de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**
POLIZAS	Mediante acta 01 del 25 de febrero de 2026, se aprobaron las pólizas: **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 96-44-101202716 expedida el 23 de febrero 2026. - Amparos: Cumplimiento valor asegurado $ 27.028.902 vigencia 23/02/2026 a 30/03/2027

Calidad e0l Servicio valor asegurado $ 27.028.902
vigencia 23/02/2026 a 30/03/2027

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales valor asegurado $ 20.271.676,50

vigencia 23/02/2026 a 30/09/2029.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 96-40-101072806 expedida el 24 de febrero de 2026- Amparos-

Predios, labores y operaciones valor asegurado $ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026

Contratistas y subcontratistas valor asegurado $ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026

Vehículos propios y no propios valor asegurado $ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026.

expedidas el 24/02/2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El día 30 de septiembre de 2026 se aprobó mediante acta No. 1 reajuste de pólizas de la tarifa del servicio para el año 2026.

PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Póliza Cumplimiento No. 96-44-101202716 Anexo 01	CUMPLIMIENTO	34.965.496,40	23	FEB	2026	30	MAYO	2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	34.965.496,40	23	FEB	2026	30	MAYO	2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26.224.122,30	23	FEB	2026	30	NOV	2029
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101072806 Anexo 01	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	23	FEB	2026	30	NOV	2026
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	23	FEB	2026	30	NOV	2026
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	23	FEB	2026	30	NOV	2026

Dada en Bucaramanga, 07 de octubre de 2026.

EDGAR FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
Contralor Provincial
Supervisor

Proyecto: Pedro Daniel Sanchez Guette - Profesional Universitario G-01
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla- profesional Especializada G-03 (E)

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

Bucaramanga, 05 de Octubre de 2026.

Doctora,
GINA MARCELA ROMO SILVA.
Gerente Departamental de Santander.
Carrera 20 No. 33-39 – Bucaramanga.
PBX 601 518 7000 EXT 25500
E-mail : gina.romo@contraloria.gov.co
La ciudad.

REFERENCIA: **INFORME DE ACTIVIDADES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SAT-002 DE 2026.**

PERIODO: **DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026, AL TREINTA (3O) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

OBJETO DEL SERVICIO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER"

En cumplimiento del Objeto del Contrato de Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, **No. SAT-002 DE 2026, La COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER- COOPVIGSAN C.T.A, NIT. 890.210.914.7 –** De manera muy respetuosa se permite presentar el informe de cumplimiento de las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada realizadas durante el periodo arriba señalado, correspondientes al contrato en mención, suscrito entre la **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER; COOPVIGSAN CTA,** Dejando constancia que durante el periodo del 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, se prestó el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, de manera ininterrumpida las 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, ubicada en la carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander.

La Cooperativa de Vigilancia de Santander, cumple con la entrega oportuna de las planillas de pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales, correspondiente a cada

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

uno de los vigilantes que realizaron la operación de Vigilancia y Seguridad Privada a las instalaciones, durante el periodo comprendido del **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026, AL TREINTA (3O) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Así mismo, se deja constancia expresa, que el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada desarrollado para la seguridad de los bienes, las personas e instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander ubicada carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander, se realizó conforme a los lineamientos del decreto ley 356 de 1994, (estatuto de vigilancia), y de las condiciones contractualmente acordadas entre las partes, sin que en este periodo se presentara novedad alguna durante el periodo del mes de septiembre de 2026.

A continuación, se relacionan los nombres y apellidos de las mujeres y hombres de seguridad, que conforman el esquema de vigilancia y seguridad privada, los cuales desarrollaron las actividades de vigilancia de manera ininterrumpida y bajo los lineamientos de los protocolos de operación del servicio, durante el periodo señalado del; **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026, AL TREINTA (3O) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

PERSONAL DE VIGILANTES QUE PRESTO EL SERVICIO

PUESTO	VIGILANTE	CEDULA	WhatsApp	OBSERVACIONES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER"	**NINI JOHANA CAPERA BARRERA**	63.537.277	3174292948	Vigilante Fijo.
	YESID RONALDO BAEZ SAENZ	1.007.193.883	3118702325	Vigilante Fijo.
Carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander.	**SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA**	2.760.179	3155607792	Vigilante Fijo.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente dejar constancia en el presente informe, que el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, durante el periodo correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DE 2026**, se llevó a cabo con la siguiente novedad en la programación habitual; Calamidad familiar por motivo del fallecimiento de la señora madre de la vigilante, **NINI JOHANA CAPERA BARRERA**, durante los días 13 al 17 de Septiembre de 2026, estos turnos fueron cubiertos con los mismos vigilantes del servicio, toda vez que las actividades se desarrollaron de acuerdo con los lineamientos y condiciones del

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

contrato de prestación del servicio, con la aplicación de los diferentes protocolos y procedimientos de operación para la seguridad, sin que a la fecha se haya presentado novedad alguna con el personal de vigilancia y en pro de la continuidad de los protocolos establecidos para la prestación del servicio en las instalaciones de la contraloría.

Durante el periodo aquí señalado **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026.** El Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, estuvo asistido permanentemente por nuestro equipo de supervisores móviles, dotados con medio de transporte motorizados, medios de comunicación y armamento amparado legalmente con sus respectivos permisos de porte y tenencia de armas expedidos por el D.C.C.A, La Cooperativa puede garantizar al cliente, que nuestro personal de supervisores está altamente capacitado, preparado y entrenado, para ofrecer el apoyo y la reacción inmediata en cualquier momento o circunstancia, Nuestro personal de seguridad, cuentan con amplia experiencia en la actividad de la Seguridad Privada, La articulación de nuestros supervisores y con la central de radio de comunicaciones de COOPVIGSAN CTA, se encargan del control permanente del servicio durante las veinticuatro (24) horas, Así mismo, el personal operativo asignado a la contraloría, Es capacitado permanentemente y recibe la debida orientación, y actualización en materia normativa, para garantizar que las acciones que se realicen se fundamenten por las normas que rigen la prestación de los Servicios de Vigilancia y seguridad Privada, estas capacitaciones se organizan y ejecutan a través del área de recursos humanos de la Cooperativa, donde se asegura que el personal operativo participe activamente en los planes de bienestar, de capacitación, Inducción y reinducción permanente, programas que buscan mantener y poder contar con un talento humano altamente competente, capacitado y debidamente entrenado, para garantizar la calidad en la prestación del servicio conforme a la ley, los requerimientos del cliente, y los lineamientos del Decreto 356 de 1994, como norma que rige para el servicio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada desarrollado durante el periodo del mes de agosto de 2026, anteriormente señalado, se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato SAT-002-2026, y, por tanto, Coopvigsan cta. Dentro de la operación se aseguró del cumplimiento estricto, a cada una de las obligaciones aquí establecidas, tal como se definen en el siguiente orden, y de la siguiente manera:

OBLIGACIONES:

A) 1-6, COOPVIGSAN CTA, En desarrollo de sus procesos de seguridad privada, ha desarrollado la actividad de Vigilancia y Seguridad Privada para la seguridad de las instalaciones de la Contraloría General de la República, Durante el periodo ya señalado, con la eficaz y eficiente autonomía en la ejecución del objeto social del contrato, y la adecuada prestación del servicio, Se ha dado cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos acordados en el contrato, El servicio se ha

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

desarrollado sin interrupción alguna, Siempre con el objetivo y la misión constante de velar por la protección y la seguridad de los bienes y de las personas dentro de la entidad, El personal de seguridad asignado al servicio, cuenta con su debida dotación de uniformes y los elementos adecuados y autorizados, para la prestación del servicio, tales como son; arma de dotación REVOLVER LLAMA CAL. 38L con 12 cartuchos, amparada legalmente con su respectivo permiso o salvoconducto vigente, expedido por el departamento control comercio de armas D.C.C.A, para las comunicaciones en tiempo real, se cuenta con equipo de comunicación móvil, conectado a la central de comunicaciones de COOPVIGSAN CTA, y desde este sitio se trasmite en tiempo real a la red de apoyo de la Policía Nacional cualquier situación que se presente, Dicha central de radio cuenta con operación ininterrumpida y permanente con medio humano, las 24 horas.

B) 7-9, El Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se ha desarrollado ejerciendo el adecuado control de acceso y salida de las instalaciones en horario de atención al público, ejerciendo y garantizando el control, la protección y la seguridad de los bienes de la Contraloría General de la República y la integridad de las personas, hemos asegurado el proceso de cumplimiento de las consignas especiales, especialmente que cualquier elemento que salga de la institución cuente con su debida autorización, dejando a demás, el registro en el libro de minuta del servicio. Se viene realizando el control estricto a las personas visitantes, dejando los respectivos registros de nombre, apellidos y documento de identidad, y asegurando contar con la debida autorización del área a la cual se dirigen.

C) 10-11, Nuestros guardas que conforman el esquema de seguridad para las instalaciones de la Contraloría General de la República, cuentan con su debida identificación personal, (carné), Dotaciones de uniformen, (camisa, pantalón, corbata y cubrecabeza debidamente autorizados mediante resolución, por la Supervigilancia), y demás elementos de seguridad industrial para el desarrollo seguro y adecuado del servicio.

D) 12-14, El personal de Vigilancia y Seguridad asignado cuenta con la disponibilidad que requiere el servicio, así mismo, la Cooperativa COOPVIGSAN CTA, cuenta con la disposición de cubrir de manera responsable y oportuna, cualquier necesidad que presente el servicio en cuanto a relevos o cambios de personal que se requiera, Contando para ello, con disponibilidad de personal capacitado y entrenado, de acuerdo con el perfil del cargo para el servicio, Lo anterior previo acuerdo y aviso mediante comunicación por escrito al supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones tendientes para solucionar cualquier necesidad que presente el servicio.

E) 15-17, El personal de Vigilancia y Seguridad Privada, Asignado para la prestación del servicio, cuenta con la idoneidad, la preparación y el conocimiento en seguridad privada, y ha recibido las instrucciones y los medios adecuados y

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

necesarios, para garantizar la prestación del servicio, y poder así llevar a cabo la las funciones de control como es una efectiva revisión e inspección de paquetes, maletines o bolsos que ingresen o salgan de la instalación vigilada, garantizando así, la seguridad de funcionarios y visitantes, el medio de comunicación utilizado para el servicio es de la Cooperativa y cuenta con la debida certificación de propiedad, datos de internet y la debida autorización para su uso en el servicio.

Se mantiene la instrucción permanente de que toda novedad que se presente en el desarrollo del servicio debe ser informada y anotada por el guarda de seguridad en el respectivo libro de bitácora o minuta asignado para el servicio, al igual, que dejar registro de ingreso o salida de elementos de la entidad.

F) 18-20, COOPVIGSAN CTA, cuenta con personal de supervisión permanente para los servicios, El medio de transporte es a través de motocicletas o vehículos, debidamente autorizado para la operación del servicio, Este personal cuenta con preparación en seguridad, y entrenamiento necesario para ejercer esta actividad, Siempre con la consigna de realizar la actividad dentro del marco legal establecido, y consignas como las de hacer inspecciones de rutina en los diferentes servicios, realizar anotaciones de novedades, hacer recomendaciones de seguridad, y redactar informes si hay lugar a ellos, Lo anterior se considera importante para poder así adoptar decisiones de mejoramiento de manera concertada con el supervisor del contrato, previniendo así actos de indisciplina del personal que desarrolla el servicio, COOPVIGSAN CTA, a través del analista de riesgos, ofrecerá asesoría al cliente en materia de seguridad física y locativa, ya que mediante el análisis de riesgos a bienes e instalaciones, se puede sugerir la adoptación de medidas que se consideren necesarias para reforzar la seguridad durante la ejecución del contrato, de manera que estas permitan disminuir el nivel de riesgo en la seguridad de las personas o bienes de la entidad, Todo elemento que vaya a salir de las instalaciones debe contar con su debida autorización del área respectiva.

G) 21-25, Nuestro hombres y mujeres de seguridad, cuentan con la preparación, el conocimiento, la formación y las instrucciones necesarias sobre el manejo confidencial de la información, Así mismo, los trabajadores cuentan con el debido y amplio conocimiento sobre responsabilidades legales a que se someten por actos que sucedan bien sea por acción u omisión en el desarrollo de su actividad de seguridad y vigilancia privada, debiendo asumir su responsabilidad previo la determinación de autoridad competente, sobre la responsabilidad del daño o perdida causados por acciones indebidas o desatención en el servicio, Del mismo modo, cuentan con los recursos mínimos establecidos para el servicio, tanto humanos como materiales se encuentran al día y en servicio desde el inicio de la ejecución del contrato, el arma de dotación utilizada para el servicio en la contraloría general de la república, cuenta con su respectivo permiso vigente

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

expedido por el departamento control comercio de armas, D.C.C.A, y su propiedad es de COOPVIGSAN CTA, todos los guardas de seguridad asignados al servicio, han aprobado los procesos de clasificación y selección en formación y conocimientos de seguridad privada, y cuentan con el perfil requerido para el cargo, así como, las condiciones de la idoneidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

H) 26- 33, De común acuerdo entre las partes, se sostuvieron reuniones previas a la iniciación del servicio, para la presentación oficial de las personas que realizarían las funciones de supervisión del servicio, como también del supervisor del contrato, así mismo, una vez iniciado el servicio la cooperativa cumplió con la entrega oportuna de hojas de vida de los guardas de seguridad, Identificaciones personales, afiliaciones a la seguridad social integral, caja de compensación, de acuerdo con lo acordado en el contrato y en las reuniones, se entregó al supervisor del contrato las grabaciones solicitadas dentro de los 8 días siguientes a su solicitud, no se permitirá el ingreso de personal no autorizado a las dependencia de la contraloría. Durante la ejecución del periodo señalado se ha cumplido con el horario de cierre y apertura de las instalaciones, así mismo, con el cierre de ventanas, apagado y encendido de luces en los sitios vigilados, no se permite el ingreso a la dependencia de las personas que así nos lo indiquen, el personal de seguridad está programado en las jornadas debidamente establecidas por ley, No permitir el ingreso a personas armadas, salvo autorización previa, al respecto.

I) 34-41 Durante la ejecución del servicio correspondiente al periodo ya señalado, COOPVIGSAN CTA, en cumplimiento de las obligaciones del contrato, ha garantizado la seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones, para ello se realizan rondas de vigilancia por los diferentes pisos de las instalaciones, tanto en horas de la noche como de día y festivos, El personal de vigilancia y seguridad, cumplió con la prestación del servicio portando como es debido el uniforme de la empresa, observando siempre una excelente presentación personal, el uso de sus identificaciones personales que los acredita como profesionales de seguridad privada, El personal tiene las instrucciones y medios para dar aviso oportuno y en tiempo real, como lo establecen los términos del contrato, de cualquier situación de novedad en la seguridad, al supervisor del contrato cuando las circunstancias así lo requieran, La empresa cooperativa de seguridad privada, a través del analista de riesgos, establecerá durante la ejecución del contrato un análisis de seguridad para identificar posibles vulnerabilidades en la seguridad de las instalaciones y de las personas, De acuerdo con los hallazgos en materia de seguridad que se detecten a través de las inspecciones de seguridad, se establecerán recomendaciones incluidas las estrategias a seguir para mitigar posibles efectos de riesgos en contra de la seguridad, COOPVIGSAN CTA, está en disposición de atender en el tiempo establecido contractualmente, cualquier

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

requerimiento que la contraloría realice durante la ejecución del contrato. La Cooperativa de Seguridad COOPVIGSAN CTA, asume los costos de desinstalación e instalación, de medios tecnológicos y demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

EQUIPOS DE APOYO A LA SEGURIDAD FISICA, VIGILANCIA ELECTRONICA - (C.C.T.V.)

En cumplimiento de los compromisos acordados en el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, SAT-002-2026, COOPVIGSAN CTA, Se han mantenido las visitas de inspección técnica, a fin de mantener en funcionamiento los elementos que conforman el sistema de C.C.T.V. para el apoyo efectivo de la seguridad de las instalaciones, sus bienes y de las personas que laboran y frecuentan las instalaciones de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, garantizando el cumplimiento en las condiciones de los medios y del servicio, asegurando el funcionamiento adecuado e ininterrumpido del sistema de cámaras de video vigilancia, el cual está compuesto por 13 cámaras de seguridad debidamente distribuidas y ubicadas con la cobertura indicada en los diferentes espacios de la edificación y cubriendo con monitoreo permanente la parte interna y externa del edificio, más dos (2) cámaras que fueron ubicadas en las bodegas de la carrera 14 de Bucaramanga, el sistema en general con un sistema de grabación que tiene una duración de la información de 16 días, a fin de garantizar mayor tiempo de almacenamiento de la información.

COOPVIGSAN C.T.A. ha solicitado para el miércoles 23 de septiembre de 2026, permiso y autorización para realizar visita de inspección y mantenimiento preventivo al sistema de cámaras de seguridad, para verificar su adecuado funcionamiento frente a posibles fallas reportadas por el personal de vigilancia, sobre la cámara que nos permite tener visual sobre el área de gerencia, para poder así asegurar el correcto funcionamiento del sistema de video de vigilancia, dado que hasta el momento las inspecciones realizadas no han generado alertas de gravedad por fallas en el sistema, se realiza la inspección en la fecha establecida, quedando todas las cámaras en sus respectivas funciones para el óptimo desempeño del servicio.

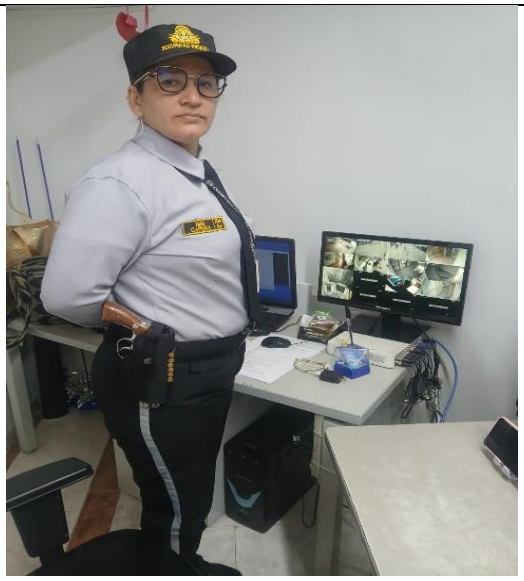
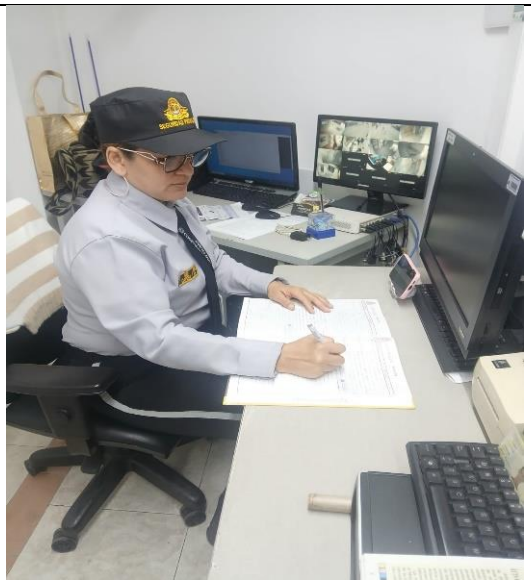
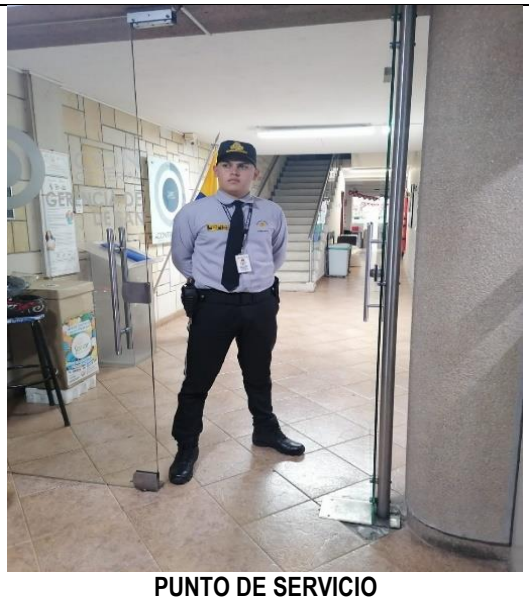
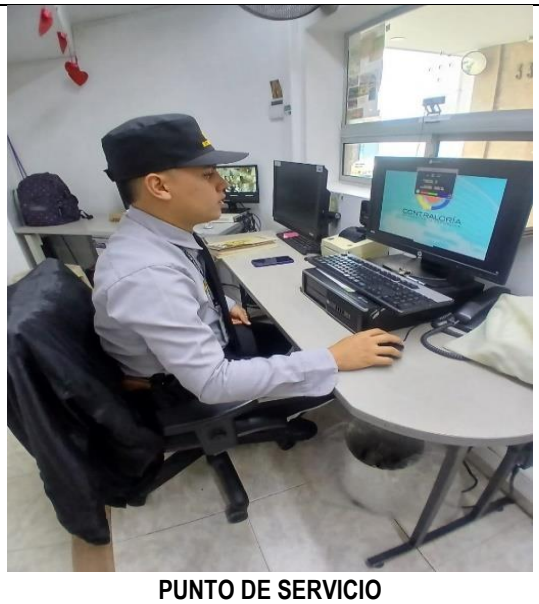
Todo lo relacionado con estas actividades se realizan en coordinación y por conducto del Dr. GUSTAVO ADOLFO VILLAMIZAR, supervisor del contrato, Tal como se observa en los informes anteriores, se han realizado permanentemente visitas de mantenimiento y soporte técnico del sistema, asegurando que dichos medios funcionen bien y ofrezcan la seguridad y resultados propuestos en materia de seguridad.

De esta manera COOPVIGSAN CTA, Deja constancia de que se ha venido cumpliendo con los programas y compromisos previstos en el contrato de Prestación del Servicio de

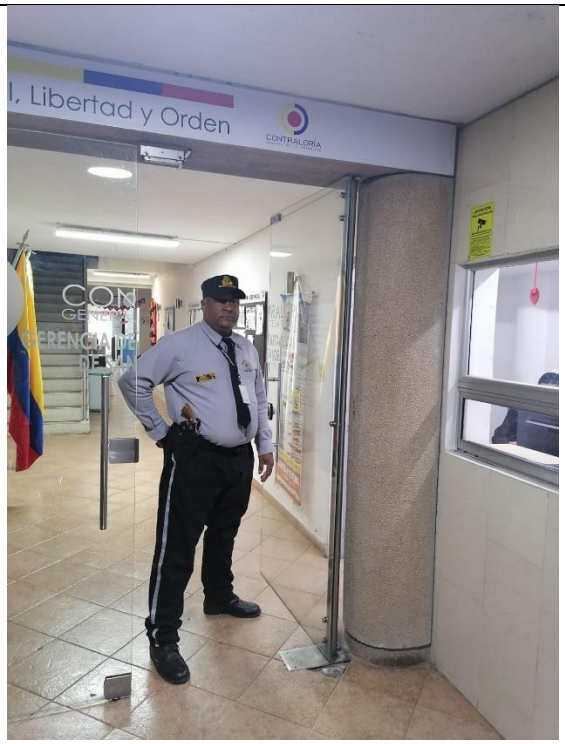
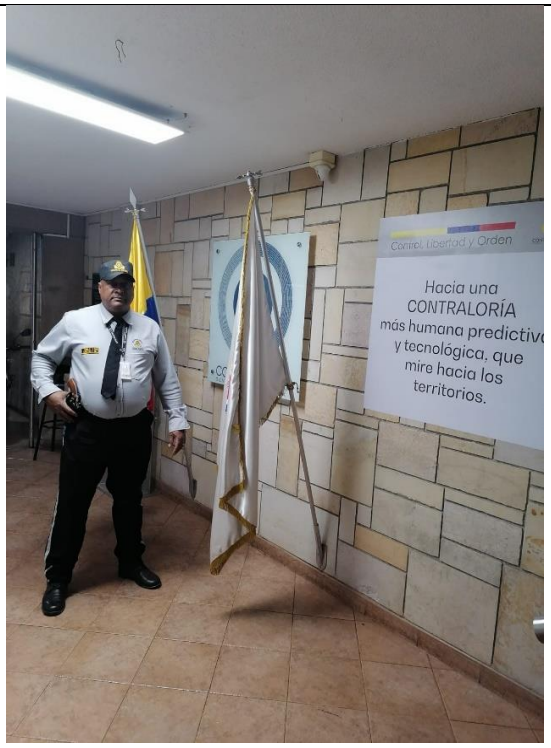
VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

Vigilancia y Seguridad Privada suscrito entre las partes, Este informe corresponde a las actividades del periodo comprendido del **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026, AL TREINTA (3O) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN EL PUESTO DE SERVICIO.

<table>
<tr>
<td>
PUNTO DE SERVICIO
VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA.</td>
<td>
PUNTO DE SERVICIO
VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA.</td>
</tr>
<tr>
<td>
PUNTO DE SERVICIO
VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ.</td>
<td>
PUNTO DE SERVICIO
VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ.</td>
</tr>
</table>

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

	
PUNTO DE SERVICIO VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA.	**PUNTO DE SERVICIO** VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA.

EQUIPOS Y MEDIOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO:

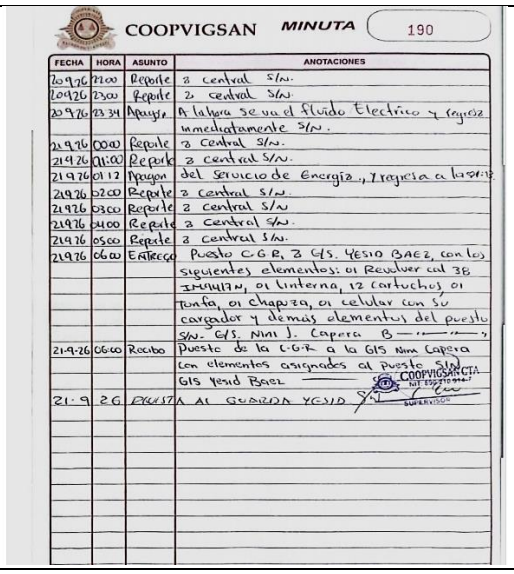
Adicional al medio humano, el servicio se desarrolla con los siguientes medios, Arma **REVOLVER MARCA LLAMA, CAL. 38L SERIE No. IM9417N con 12 cartuchos** y con su respectivo permiso vigente, Celular MARCA HUAWEI, Libros de minuta, Todos estos elementos en perfecto estado de funcionamiento.

ARMA DE DOTACIÓN	CELULAR CON DATOS	SALVOCONDUCTO DEL ARMA
		
REVOLVER LLAMA CAL. 38L. NUMERO: **IM9417N** CON 12 CARTUCHOS.		

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

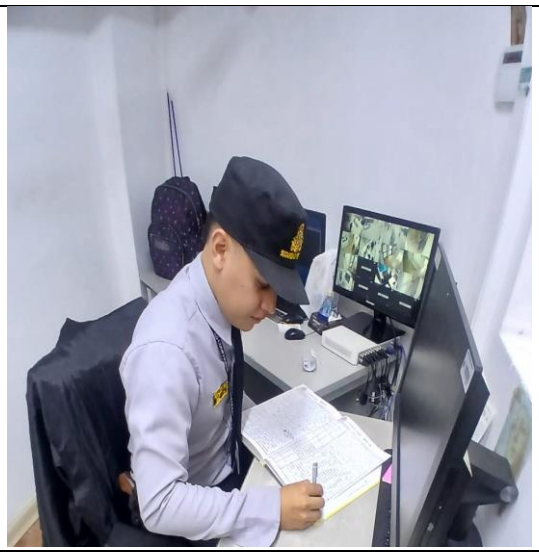
LIBRO DE MINUTA




COOPVIGSAN MINUTA 190

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
20926	2100	Reporte	a central S/N.
20926	2300	Reporte	a central S/N.
20926	2334	Apoyo	A la hora se va el fluido Electrico y regresa inmediatamente S/N.
21926	0000	Reporte	a central S/N.
21926	0100	Reporte	a central S/N.
21926	0112	Apoyo	del servicio de Energia., y regresa a la[illegible]
21926	0200	Reporte	a central S/N.
21926	0300	Reporte	a central S/N.
21926	0400	Reporte	a central S/N.
21926	0500	Reporte	a central S/N.
21926	0600	Entrega	Puesto C.G.R, a GIS. YESID BAEZ, con los siguientes elementos: 01 Revolver cal 38 IMI4417W, 01 linterna, 12 cartuchos, 01 Tonfa, 01 chapuza, 01 celular con su cargador y demas elementos del puesto S/N. GIS. Nini J. Caprera B
21-9-26	0600	Recibo	Puesto de la C.G.R a la GIS Nini Caprera con elementos asignados al Puesto S/N GIS Yesid Baez
21-9	26	PUESTA	AL GUARDIA YESID

MEDIOS DE APOYO A LA SEGURIDAD FISICA C.C.T.V.







ANEXOS:

1. Informe de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
2. Factura electrónica.
3. Planillas de pago de la Seguridad social.
4. Certificación de pago de la seguridad social integral Antecedentes Junta de contadores, tarjeta profesional y cedula del Revisor Fiscal.
5. Certificación Bancaria.

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

OBSERVACION Y/O CONSTANCIA:

La Cooperativa de vigilancia de Santander **COOPVIGSAN CTA,** presenta la factura Número **FEB 2779 de fecha 2026-10-05** – cuyo valor total es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/TE. ($19.841.486.00)** de la presente cuenta **Numero 07** por los servicios prestados durante el periodo del **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026, AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Cordialmente,

HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO.
Representante Legal.
COOPVIGSAN CTA.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890210914	7	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA	A - 200 O MAS COTIZANTES	COMFENALCO	CALLE 65 24 38	BUCARAMANGA-SANTANDER	6436930	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	701938009	9512176335	E	2026/10/05	2026/10/01	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		$12,529,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFENALCO (3 Afiliados)																						$8,241,883	$1,318,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883		$346,000		$0	$0		$2,324,700
Centro de Trabajo: CONTRALORIA - R4 (3 Afiliados)																						$8,241,883	$1,318,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883		$346,000		$0	$0		$2,324,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)																						$8,241,883	$1,318,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883		$346,000		$0	$0		$2,324,700
1	CC	1007193883	BAEZ SAENZ YESID RONALDO									X									23030 1	30	$2,805,905	$449,000	EPS03 7	30	$2,805,905	$112,300	CCF40	30	$2,805,905	$112,300	14-11	30	$2,805,905	4.350%	$122,100	30	$0	$0	Si	$795,700
2	CC	63537277	CAPERA BARRERA NINI JOHANA									X									25-14	25	$2,338,255	$374,200	EPS00 2	25	$2,338,255	$93,600	CCF40	25	$2,338,255	$93,600	14-11	25	$2,338,255	4.350%	$101,800	25	$0	$0	Si	$663,200
3	CC	63537277	CAPERA BARRERA NINI JOHANA												L						25-14	5	$291,818	$46,700	EPS00 2	5	$291,818	$11,700	CCF40	5	$291,818	$11,700	14-11	5	$291,818	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$70,100
4	CC	2760179	SANCHEZ PEÑALOZA SAULO SAID									X									25-14	30	$2,805,905	$449,000	EPS03 7	30	$2,805,905	$112,300	CCF40	30	$2,805,905	$112,300	14-11	30	$2,805,905	4.350%	$122,100	30	$0	$0	Si	$795,700
Total			**Afiliados(3)**																			$8,241,883	$1,318,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883	$329,900			$8,241,883		$346,000		$0	$0		$2,324,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$1,318,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$869,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$449,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$346,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$346,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$329,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$329,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$329,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$224,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$105,300
TOTAL				**3**	**$2,324,700**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN identificado(a) con NIT 8902109147 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 162097620 desde el 7 de Diciembre de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de Julio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota